SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001479/19

Bitácora:
10/S5-0197/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
04 de Junio de 2019

MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ; FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN HERNÁNDEZ; GUILLERMO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS
PROPIETARIOS
CALLE MAPIMÍ NO. 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.

12 JUN 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Mayo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Mayo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002955/17 de fecha 12 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ; FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN HERNÁNDEZ; GUILLERMO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS	EL CHEPE	974.66	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001479/19

Bitácora:
10/S5-0197/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
04 de Junio de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	512093	2615428
2	517294	2613752
3	517018	2613072
4	510331	2613550
5	511268	2614364

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EL CHEPE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	30/04/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	12/12/17 - 30/04/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/05/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	04/06/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	193.5	14.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/06/19 - 31/12/19	Pinus spp.	193.5	2330.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/06/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	193.5	328.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EL CHEPE

2,673.78

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001479/19

Bitácora:
10/S5-0197/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
04 de Junio de 2019

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EL CHEPE	193.50 (ciento noventa y tres punto cinco)	2,673.78 (dos mil seiscientos setenta y tres punto setenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EL CHEPE	P-10-005-CHE-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001479/19

Bitácora:
10/S5-0197/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
04 de Junio de 2019

estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. El motivo de la modificación es porque la anualidad 2018 en su momento fue imposible aprovecharla debido principalmente al mal estado de los caminos de acceso al área de corta por lo que se solicita el aprovechamiento de esta área de corta para el año 2019.

11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Quercus sideroxyla.

12. Durante el 2019 deberá realizar las siguientes acciones: podas y preaclareos en 20.00 ha, 5.00 kilómetros de brechas cortafuego y su posterior rehabilitación anual durante todo el ciclo de corta, reforestación en 1.00 hectárea con una densidad de 1100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Deberá segregar del aprovechamiento 58.11 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 48.96 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 8.15 hectáreas para la protección de caminos y 24.99 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

JLCG/AGOCH/EVR

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/001479/19

Bitácora:
10/S5-0197/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
04 de Junio de 2019